

SECRETARÍA: Diciembre 2 de 2021. Presento en este proceso ejecutivo hipotecario
2021 00229 00. Pasa a Despacho.

Agencias en derecho:	\$1.959.385.00
Gastos: (correo)	\$78.500.00
Total:	\$2.037.885.00

**SON: DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y
CINCO PESOS (\$2.037.885.00).**

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FINANFUTURO CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
DEMANDADOS: ANYELA MARÍA RAMOS GIL
CESAR AUGUSTO VILLADA CAMPOS
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00229 00
Sustanciación: 1418

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación en el que aparece como demandante **FINANFUTURO CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL** y demandados **ANGELA MARIA RAMOS GIL** y **CESAR AUGUSTO VILLADA CAMPOS**.

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

La providencia anterior se
notifica en el Estado No. 175
Diciembre 3 de 2021

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ
ALARCON
Secretario**

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA; diciembre 2 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el número 2021 00229 para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FINANFUTURO CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
DEMANDADOS: ANYELA MARÍA RAMOS GIL
CESAR AUGUSTO VILLADA CAMPOS
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00229 00
Sustanciación: 1417

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Se fija la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.959.385.00.)** como agencias en derecho en este proceso ejecutivo hipotecario en el que aparece como demandante **FINANFUTURO CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL** y demandados **ANYELA MARIA RAMOS GIL Y CESAR AUGUSTO VILLADA CAMPOS.**

Igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co